

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

27 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que, de conformidad con lo establecido en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del “Banco Santander”, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés de demora establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que se encuentre vigente en cada momento durante la duración del aplazamiento y que será exigible desde su concesión hasta la fecha de pago.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al período del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el número 2, del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
ABELA SEGURA PABLO	14310565B	28201300010298	16.143,02	20%	19.371,62	05/06/2009 04/10/2010	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACIÓN
RUIZ RUIZ INÉS VICTORIA	30949336F	28201300010305	11.956,06	20%	14.347,27	19/08/2009 18/08/2010	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACIÓN
RUBIO CARDONA PAULA ANDREA	X3508863Y	28201300010593	5.240,97	20%	6.289,16	01/02/2010 13/09/2010	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACIÓN
ROMERO VÁZQUEZ ALFREDO	50396106R	28201300010653	19.227,98	20%	23.073,58	13/03/2010 12/10/2011	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACIÓN
GUERRERO VIZCARRA MARÍA CARMEN	05322166N	28201300012211	17.944,36	20%	21.533,23	11/03/2009 30/06/2012	REVOCACIÓN DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
ALMEIDA DE CARVALHO ANTONIO	X5482780V	28201300010521	11.502,42	20%	13.802,90	01/08/2010 30/07/2012	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACIÓN
OYARCE CANCHARI ELISA	51517437J	28201300012210	6.209,31	20%	7.451,17	03/01/2009 24/11/2009	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACIÓN

Madrid, a 29 de noviembre de 2013.—La directora provincial, Piedad Martín Álvarez.

(02/321/14)

